

BASES

SHOPPING & GOURMET

1º Los clientes deberán realizar compras en los establecimientos comerciales adheridos, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Mínimo de 20 euros por compra.
- b) Compra al menos en 5 establecimientos comerciales distintos.
- c) Importe de compra total, mínimo 200 euros.
- d) Válido para las compras realizadas entre los días 16 de octubre y 30 de noviembre de 2020.

2º Los establecimientos comerciales deberán sellar la “cartilla” al cliente en el lugar habilitado, y les facilitarán el ticket de compra, que deberá conservarlo.

3º Una vez cumplimentada la “cartilla” con los sellos correspondientes conforme a los requisitos anteriores, y acompañando los tickets de compra, los clientes podrán canjear, en las dependencias municipales que se indiquen (Departamento de Empleo y Subvenciones), dicha cartilla por un Bono nominativo por importe de 40 euros, válido para consumir en cualquiera de los establecimientos hosteleros adheridos. El plazo para canjear las cartillas por los bonos finalizará el día 18 de diciembre de 2020.

4º El plazo para poder utilizar los bonos de consumo en la hostelería estará comprendido entre los días 11 de enero y 28 de febrero de 2021. Una vez utilizado dicho bono, el establecimiento hostelero podrá hacerlo efectivo presentándolo en las dependencias municipales, acompañándolo de copia del ticket de venta (por importe mínimo de 40 euros) y la firma conforme del usuario.

5º Todos los bonos tendrán un valor de 40 euros, y el establecimiento hostelero no devolverá importe alguno en caso de que el consumo fuera de un importe inferior. En caso de que el importe fuera superior, el usuario deberá abonar la diferencia. Mínimo de 20 euros por compra.